

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-105596115-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 27 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-63784083- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2183/19** (**RESOL-2019-2183-APN-SECT#MPYT**) se ha tomado razón de los acuerdos celebrados en fechas 04 de julio de 2.018, 19 de septiembre de 2.018, y 26 de octubre de 2.018 (digitalizados respectivamente como paginas 3/5, 6/9, y 11/13 del IF-2018-63905702-APN-DGDMT#MPYT), como así el 11 de diciembre de 2.018 (digitalizado junto a las escalas salariales resultantes del mismo como páginas 2/4 del IF-2019-00253291-APN-DGDMT#MPYT, correspondiente al EX-2018-68042695-APN-DGDMT#MPYT, que tramita en forma conjunta con las presentes actuaciones), y las escalas digitalizadas como páginas 1, 2, y 3 del IF-2019-18795983-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2449/19, 2450/19, 2451/19 y 2452/19** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA COMPLEMENTARIA EXPTE: 1-2015-1798163 MITEVSS

En la Ciudad de La Plata a los4días del mes de JULIOde 2018, en la sede central de la Empresa AGUAS BONAERENSES SA (ABSA), sita en calle 56 N° 534 de la mencionada ciudad, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E", encontrándose presentes por ABSA la Dra. María Alejandrina ARROUZET y el Lic. Gastón CIMA BERRETTA: por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA) los señores Omar Alberto VAUTHAY, Jorge Javier GONZALEZ FAZIO y Roberto Paulo MONACO, por la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FENTOS) EL SEÑOR Julio Cesar CASTRO y en forma conjunta denominadas como LAS PARTES, declaran y hacen constar que:

- LAS PARTES, en acuerdo salarial de fecha 16 de mayo de 2018, acordaron incrementar el salario al personal de la Compañía, incluidos en el CCT N.º 695/05 "E"para el año en curso.
- 2 LAS PARTESdejaron constancia que se seguiría negociando la suma no remunerativa y no bonificable solicitada en concepto de calidad y continuidad del servicio.
 - POR LO TANTO Y CONSIDERANDO: Que luego de un prolongadointercambio de opiniones sobre la situación salarial en particular y de las relaciones laborales en general, LAS PARTES, acuerdan el pago de un Adicional por Continuidad y Calidad de Servicio dePESOS SEIS MIL (\$6000)como SUMA NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ DE MANERA EXCEPCIONAL, sujeto a las siguientes condiciones: El mismo se abonará en tres (3 cuotas) de acuerdo al siguiente cronograma: Ier cuota: Conjuntamente con la liquidación del mes de mayo: \$2.000. \$ 1.000 se pagarán a todos aquellos que hayan revistado en situación de actividad entre el 15 de febrero y el 31 de marzo, independientemente de las inasistencias. Los restantes \$ 1.000 se pagarán conforme las condiciones que se detallan a continuación en el punto 2 para el periodo 01-04-18 al 15-05-18. 2da cuota: Conjuntamente con la liquidación del mes de agosto: \$ 2.000. Corresponde al periodo 16-05-18 al 15-08-18. 3ra.cuota: Conjuntamente con la liquidación del mes de noviembre: \$ 2.000. Corresponde al periodo 16-08-18 al 15-11-18

La percepción de dicho concepto, estará sujeta a las siguientes condiciones:

Mu Marian Manian Marian Marian Marian Marian

3

AND CONTRACTABLE OF A CONTRACT OF A CONTRACT

- a. Proporcionalidad en el pago de cada cuota según cantidad de inasistencias registradas en el periodo referido en el punto 1:
 - 1 inasistencia: 75%-1er cuota \$750 y 2 da y 3 era \$ 1.500.
 - 2 inasistencias: 50%- 1er cuota \$ 500 y 2da y
 - 3era \$ 1.000.
 - 3 o más inasistencias: 0%, no percibirán el complemento.

Sin otro punto que tratar, se da por finalizada la reunión, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

POR EL SECTOR GREMIAL

POR EL SECTOR EMPRESARIO

JORGE JAVIER GONZALEZ FAZIO SECRETARIO TECNICO-PROPESIONAL 4, 0, 2, B, A,

ROBERTO PAULO MONACO Pro Secretario Gremial S.O.S.B.A.

Recursos Humanos
Aguas Eonaerenses S.A.

.

OMAR A. J. VAUT Spreamic Green S.C.S.B.A. En la Sede Central de la Empresa AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (ABSA), sita en calle 56 N° 534 de la Ciudad de La Plata, a las 10.30 horas del día 19 de septiembre de 2018, se reúne la Comisión Paritaria prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E" con el objeto de tratar las solicitudes del SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA) efectuadas por notas dirigida al Presidente del Directorio de la Empresa con fecha 19 de julio y 17 de septiembre de 2018.

A tal fin, se encuentran presentes por ABSA la Dra. María Alejandrina ARROUZET y el Lic.Gaston CIMA BERRETTA; por el SOSBA, los señores Jorge Javier GONZÁLEZ FAZIO, Roberto Paulo MÓNACO y Omar Alberto VAUTHAY, en su carácter de Secretario Técnico Profesional, Pro Secretario Gremial y Secretario gremial respectivamente, por la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FENTOS) su secretario de Organización, el señor Julio Cesar CASTRO.

Abierto el acto, la representación de ABSA expresa que el Directorio de la Empresa ha autorizado a la Dirección General, para que, a través de las áreas competentes, disponga las medidas pertinentes que tengan por objeto atender las necesidades de adecuación salarial al personal de la compañía -incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E"- de la siguiente manera:1) Aprobar el adelantamiento -al 1° de agosto de este año- del último tramo del incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) respecto de la masa salarial vigente al 31 de diciembre de 2017, cuyo pago estaba previsto a partir del 1° de septiembre de 2018 conforme se estableciera en el acuerdo paritario suscripto entre las partes el 16 de mayo de 2018; 2) Aprobar el pago de un incremento adicional (al ya establecido en el citado acuerdo paritario) del CUATRO (4%) no acumulativo, aplicable a partir del 1 de septiembre de 2018, alcanzando entonces un DIECINUEVE POR CIENTO (19%),respecto a la masa salarial vigente al 31 de diciembre de 2017, fijándose el Sueldo Básico Mensual Conformado (SBMC – Nivel 1 – 1) previsto en el artículo 42° del CCT en la

suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 19.443), quedando incluidos en este incremento los montos previstos en los decretos 392/03; 1347/03 y 1295/05, siguiendo el mismo criterio establecido hasta la fecha, en todas las paritarias posteriores a la entrada en vigencia de los citados decretos. c) Asimismo —en idéntica proporción- se incrementa el "Quebranto de Caja" establecido en el artículo 43°, inciso 5) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E".

En este estado, toma la palabra la representación gremial del SOSBA y de FENTOS expresando que aceptan el ofrecimiento de la Empresa para incrementar la composición del sistema remuneratorio de los trabajadores, bajo condiciones convencionales vigentes, poniendo de relieve la voluntad de las autoridades de ABSA para llevar a cabo políticas salariales que resguardan el poder adquisitivo de los trabajadores.

Se conviene que las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, quedan sujetas a la Homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad con lo normado en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 y sus modificatorias.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

POR EL SECTOR GREMIAL

POR EL SECTOR EMPRESARIO

Secretario Gramial S.O.S.E.A.

JORGE JÁVIER GONZALEZ FAZIO SECRÉTARIO TECNICO-PROFESIONAL

Pio Secretario Gremial S.O.S.B.A.

IF-2018-63905702-APN-DGDMT#MPYT

Recursos Humanos Aguas Bonaerenses S.A

Página 1 de 3

IF-2019-18795983-APN-DNRYRT#MPYT

TABLA DE SUELDOS BASICOS NIVELES Y SUBNIVELES Art. 42 cct Vigencia AGOSTO DE 2018

	1			18784											
	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	M .
1	18784	19723	20662	21602	22541	23480	24419	25358	26298	27237	28176	29115	30054	30994	32872
2	28364	29002	29641	30280	30918	31557	32196	32834	33473	34112	34750	35201	36028	36666	38132
3	30430	31369	32308	33248	34187	35126	36065	37004	37944	38883	39822	40761	41700	42640	44706
4	34187	35502	36817	38132	39446	40761	42076	43391	44706	46021	47336	48651	49965	51280	53722
5	43203	44800	46396	47993	49590	51186	52783	54380	55976	57573	59170	60766	62363	63960	67059
6	59170	60804	62438	64072	65706	67341	68975	70609	72243	73877	75512	77146	78780	80396	84152
7	76263	79419	82574	85730	88886	92042	95197	98353	101509	104664	107820	110976	114132	117287	123599

Die Ma ALEJANDRINA ARROUZET Recursos Humanos Aguas Bonaerenses S.A. JORGE JAVIER GONZALEZ FAZIO SECRETARIO TECNICO-PROFESIONAL S. O. S. B. A.

Pro Secretario Gremial S.O.S.B.A.

OMAR A. J. VAUTHAY Secretario Gramial B.O.S.B.A.

ina 2 de 3

IF-2019-18795983-APN-DNRYRT#MPYT

TABLA DE SUELDOS BASICOS NIVELES Y SUBNIVELES Art. 42 cct Vigencia SEPTIEMBRE DE 2018

2	VALOR BASE NIVEL:						19443				2				
	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	M
1	19443	20415	21387	22359	23332	24304	25276	26248	27220	28192	29165	30137	31109	32081	34025
2	29359	30020	30681	31342	32003	32664	33325	33986	34647	35308	35970	36436	37292	37953	39469
3	31498	32470	33442	34414	35386	36358	37331	38303	39275	40247	41219	42191	43163	44136	46274
4	35386	36747	38108	39469	40830	42191	43552	44913	46274	47635	48996	50357	51718	53079	55607
5	44719	46372	48024	49677	51330	52982	54635	56287	57940	59593	61245	62898	64551	66203	69412
6	61245	62937	64629	66320	68012	69703	71395	73086	74778	76469	78161	79852	81544	83216	87105
7	78939	82205	85471	88738	92004	95271	98537	101804	105070	108336	111603	114869	118136	121402	

Recursos Humanos Aguas Bonaerenses S.A. JORGE JAVIER GONZALEZ FAZIO SECRETARIO TECNICO-PROFESIONAL S. O. S. B. A.

Pro Secretario Gremial S.O.S.B.A.

MAR A. J. VALIDIAY Secretario Gremial 6.O.S.B.A. En la Sede Central de la Empresa AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (ABSA), sita en calle 56 N° 534 de la Ciudad de La Plata, a las 14hs horas del día 26 de octubre de 2018, se reúne la Comisión Paritaria prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E" con el objeto de tratar la solicitud del SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA) efectuada por nota dirigida al Presidente del Directorio de la Empresa con fecha 16 de octubre de 2018.

A tal fin, se encuentran presentes por ABSA la Dra. María Alejandrina ARROUZET y el Lic.Gaston CIMA BERRETTA; por el SOSBA, los señores Jorge Javier GONZÁLEZ FAZIO, Roberto Paulo MÓNACO y Omar Alberto VAUTHAY, en su carácter de Secretario Técnico Profesional, Pro Secretario Gremial y Secretario gremial respectivamente, por la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FENTOS) su secretario de Organización, el señor Julio Cesar CASTRO.

Abierto el acto, la representación de ABSA expresa que el Directorio de la Empresa ha autorizado a la Dirección General, para que, a través de las áreas competentes, disponga las medidas pertinentes que tengan por objeto atender las necesidades de adecuación salarial al personal de la compañía -incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E"- de la siguiente manera: Aprobar el pago de un incremento adicional (al ya establecido en el acuerdo paritario suscripto entre las partes el 16 de mayo de 2018) del ONCE (11%) no acumulativo, aplicable a partir del 1 de OCTUBREde 2018, alcanzando entonces un TREINTA POR CIENTO (30%), respecto a la masa salarial vigente al 31 de diciembre de 2017, fijándose el Sueldo Básico Mensual Conformado (SBMC - Nivel 1 - 1) previsto en el artículo 42º del CCT en la suma de PESOS VIENTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 21.254), quedando incluidos en este incremento los montos previstos en los decretos 392/03; 1347/03 y 1295/05, siguiendo el mismo criterio establecido hasta la fecha, en todas las paritarias posteriores a la entrada en vigencia de los citados decretos. c) Asimismo -en idéntica proporción- se incrementa el

"Quebranto de Caja" establecido en el artículo 43°, inciso 5) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E".

En este estado, toma la palabra la representación gremial del SOSBA y de FENTOS expresando que aceptan el ofrecimiento de la Empresa para incrementar la composición del sistema remuneratorio de los trabajadores, bajo condiciones convencionales vigentes, poniendo de relieve la voluntad de las autoridades de ABSA para llevar a cabo políticas salariales que resguardan el poder adquisitivo de los trabajadores.

Se conviene que las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, quedan sujetas a la Homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad con lo normado en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 y sus modificatorias.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

POR EL SECTOR GREMIAL

POR EL SECTOR EMPRESARIO

MAR A. J. VALSHAY Secretario Gramial S.O.S.B.A.

Recursos Humanos Aguas Bonaererses S.A.

ROBERTO PAULO MONACO Pro Secretario Gremial S.O.S.B.A.

JORGE JAVIER GONZALEZ FAZ

SECRETARIO TECNICO-PROFESIONA 3 0. S. B. A

Página 3 de 3

IF-2019-18795983-APN-DNRYRT#MPYT

TABLA DE SUELDOS BASICOS NIVELES Y SUBNIVELES Art. 42 cct Vigencia OCTUBRE DE 2018

	1	ALOR I	BASE N	IVEL:			21254								
	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	M
1	21254	22317	23379	24442	25505	26568	27630	28693	29756	30818	31881	32944	34006	35069	3719
2	32094	32816	33539	34261	34984	35707	36429	37152	37875	38597	39320	39830	40765	41488	4314
3	34431	35494	36557	37620	38682	39745	40808	41870	42933	43996	45058	46121	47184	48247	5058
4	38682	40170	41658	43146	44633	46121	47609	49097	50585	52072	53560	55048	56536	58023	6078
5	48884	50691	52497	54304	56111	57917	59724	61530	63337	65144	66950	68757	70563	72370	7587
6	66950	68799	70648	72497	74346	76196	78045	79894	81743	83592	85441	87290	89139	90967	95213
7	86291	89862	93433	97003	100574	104145	107715	111286	114857	118427	121998	125569	129139	132710	13985

Dra. Ma ALEJANDRINA ARROUZE: Recursos Humanos Aguas Bonaerenses S A JORGE JAVIEL GONZALEZ FAZIC SECRETARIO TECNICO-PROFESIONAL S. O. S. B. A.

ROBERTO PAULO MONACO Pro Secretario Gremial S.O.S.B.A.

MAR A. J. VAUTILA Secretario Gramisi S.O.S.B.A. En la Sede Central de la Empresa AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (ABSA), sita en calle 56 N° 534 de la Ciudad de La Plata, a las 14hs horas del día 11 de diciembre de 2018, se reúne la Comisión Paritaria prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E" con el objeto de tratar la solicitud del SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA) efectuada por nota dirigida al Presidente del Directorio de la Empresa con fecha 6 de diciembre de 2018.

A tal fin, se encuentran presentes por **ABSA** la Dra. María Alejandrina ARROUZET y el Lic. Gaston CIMA BERRETTA; por el **SOSBA**, los señores Jorge Javier GONZÁLEZ FAZIO, Roberto Paulo MÓNACO y Omar Alberto VAUTHAY, en su carácter de Secretario Técnico Profesional, Pro Secretario Gremial y Secretario gremial respectivamente, por la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FENTOS)** su secretario de Organización, el señor Julio Cesar CASTRO.

Abierto el acto, la representación de ABSA expresa que el Directorio de la Empresa ha autorizado a la Dirección General, para que, a través de las áreas competentes, disponga las medidas pertinentes que tengan por objeto atender las necesidades de adecuación salarial al personal de la compañía -incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E"- siguiendo las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Acta N° 32-2018, de fecha 3 de diciembre de 2018, suscripta ante el Ministerio de Trabajo; de la siguiente manera: a) Aprobar el pago de un incremento adicional (al ya establecido en el acuerdo paritario suscripto entre las partes el 26 de octubre de 2018, del DOS (2%) no acumulativo, aplicable a partir del 1 de DICIEMBRE de 2018, alcanzando entonces un TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%), respecto a la masa salarial vigente al 31 de diciembre de 2017, fijándose el Sueldo Básico Mensual Conformado (SBMC - Nivel 1 - 1) previsto en el artículo 42º del CCT en la suma de PESOS VIENTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 21.583), quedando incluidos en este incremento los montos previstos en los decretos 392/03; 1347/03 y 1295/05, siguiendo/el

JORGE JAVIES GONZALEZ FAZK.
VAUTHA SECRETARIO TESHICO-PROFESIONAL
S.O. S.B. A.

IF-2019-00253291-APN-DGDMT#MPYT

Pro Secretario Gremial S.O.S.B.A.

Página 2 de 7

6.06.B.A.

mismo criterio establecido hasta la fecha, en todas las paritarias posteriores a la entrada en vigencia de los citados decretos. b) Asimismo -en idéntica proporción- se incrementa el "Quebranto de Caja" establecido en el artículo 43°, inciso 5) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 695/05 "E". c) Aprobar el pago de un Adicional por Continuidad y Calidad de Servicio de pesos setecientos cincuenta por el mes de diciembre de 2018 sujeto a las mismas condiciones establecidas en el Acta Paritaria suscripta por las partes el día 04 de julio de 2018. d) Aprobar el pago de pesos siete mil (\$7000) como bono extraordinario, a pagar en diciembre de 2018, para todo el personal activo.

En este estado, toma la palabra la representación gremial del SOSBA y de FENTOS expresando que aceptan el ofrecimiento de la Empresa para incrementar la composición del sistema remuneratorio de los trabajadores, bajo condiciones convencionales vigentes, poniendo de relieve la voluntad de las autoridades de ABSA para llevar a cabo políticas salariales que resguardan el poder adquisitivo de los trabajadores.

Se conviene que las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, guedan sujetas a la Homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad con lo normado en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 y sus modificatorias.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

POR EL SECTOR GREMIAL

POR EL SECTOR EMPRESARIO

drsos Hu

Agras Bonaerenses S.A.

ROBERTO PAULO MONACO Pro Secretario Gremial S.O. \$.B.A.

JORGE LAVIER GONZALEZ FATTO SECRETARIO TECNICO-PRO VESTORO

8. C. S. B. A.

OMAR A. J. VAUTHAY Secretario Cremial 6.O.S.B.A.

IF-2019-00253291-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 7

TABLA DE SUELDOS BASICOS NIVELES Y SUBNIVELES Art. 42 cct Vigencia DICIEMBRE DE 2018

	VALOR BASE NIVEL:						21583								
	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	M
1	21583	22662	23741	24820	25900	26979	28058	29137	30216	31295	32375	33454	34533	35612	37770
2	32590	33324	34058	34792	35526	36259	36993	37727	38461	39195	39929	40447	41396	42130	43813
3	34964	36044	37123	38202	39281	40360	41439	42519	43598	44677	45756	46835	47914	48993	51368
4	39281	40792	42303	43813	45324	46835	48346	49857	51368	52878	54389	55900	57411	58922	61727
5	49641	51475	53310	55145	56979	58814	60648	62483	64317	66152	67986	69821	71656	73490	77051
6	67986	69864	71742	73620	75497	77375	79253	81130	83008	84886	86764	88641	90519	92375	96692
7	87627	91253	94879	98505	102131	105757	109383	113009	116635	120260	123886	127512	131138	134764	142016

A.

Recursos Humanos Aguas Bonaerenses F. A

 $IF\text{-}2019\text{-}00253291\text{-}APN\text{-}DGDMT\#MPYT}$

Página 4 de 7



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: RESOL 2183 ACU 2449-2542-2451-2452-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.